

**Comité designado vía Resolución Ministerial N° 103-2014-MINEDU
y modificada por Resolución Ministerial N° 460-2014-MINEDU**

Acta de Reunión N° 007 – 2014

Tema:	Reunión de Instalación Comité designado vía Resolución Ministerial N° 103-2014-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 460-2014-MINEDU (Ley N° 30137)		
Convocó la reunión:	Sra. Ruth Marina Vilca Tasayco	Hora de la Convocatoria:	9.00 Hrs
Unidad Organizacional	Comité designado vía Resolución Ministerial N° 103-2014-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 460-2014-MINEDU (Sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada)		

Participantes:	Dependencia:	Lugar:
Carlos Alberto Zavala Polanco	Secretaria General	Despacho de la Oficina General de Administración
José Antonio Sánchez Romero	Procuraduría Publica	
Juan Antonio Trelles Castillo	Despacho Ministerial	
Jorge Manuel Mesinas Montero	Secretaria de Planificación Estratégica	
Ruth Marina Vilca Tasayco	Oficina General de Administración	
Fecha:	19.12.2014	

Agenda:	i. Designación de Secretario de Actas del Comité ii. Cumplimiento de los acuerdos 2 al 4 establecidos en el Acta N° 006-2014 iii. Actuaciones referidas al pago de las obligaciones en calidad de cosa juzgada, contenidas en el Listado priorizado del I Trimestre iv. Actuaciones referidas al contenido del cuadro validado sobre sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada Pliego 10 MINEDU II Trimestre v. Aprobación del Listado priorizado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada al II Trimestre reformulado por el Procurador Público del Ministerio de Educación
----------------	--

Antecedentes

Con la presencia de la totalidad de los miembros, quienes fueron debidamente convocados el 11 de diciembre del 2014 oportunamente con cinco (5) días hábiles de anticipación; se procedió a dar inicio a la sesión convocada por la Presidenta del Comité, quien dio lectura a los puntos de la agenda.

A continuación, se desarrollaron en el orden que se describe a continuación.

i. Designación de Secretario de Actas del Comité

En relación a este punto, la señora Presidenta informó que se había procedido a la contratación del señor César Rubio Salcedo a fin de que pudiera desempeñarse, entre otros, como Secretario de Actas del Comité. Con lo cual, lo propuso para este cargo.

Esta designación fue aprobada por los miembros por unanimidad.

ii. Cumplimiento de los acuerdos 2 al 4 establecidos en el Acta N° 006-2014

A continuación, la Presidenta procedió a informar respecto de los acuerdos establecidos por el Comité en el Acta N° 006-2014; específicamente de los acuerdos 2 al 4.

- *"Publicar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada al I Trimestre del año 2014, en el portal institucional de la Entidad, tal y conforme lo dispone el último párrafo del artículo 3° de la Ley N° 30137"*

Respecto a este acuerdo, la Presidenta señaló que mediante **Oficio N° 2374-2014-MINEDU/SG/OGA del 09 diciembre del 2014** se solicitó a la Oficina de Prensa la publicación del Acta de Reunión N° 006-2014. Esta publicación aparece actualmente en el link: http://www.minedu.gob.pe/files/7142_201412051210.pdf

- *"Informar al Despacho Ministerial los acuerdos tomados, alcanzando una copia del acta y listado aprobado"*

En relación a este acuerdo, la Presidenta informó a los presentes que mediante **Oficio N° 2373-2014-MINEDU del 09 de diciembre del 2014** se remitió al Despacho Ministerial las acciones realizadas por el Comité; alcanzando además una copia del Acta de Reunión N° 006-2014 con el listado aprobado.

- "Reiterar a las Unidades ejecutoras que han incumplido con informar sobre la validación del listado del Segundo Trimestre que emitan su informe en vista que solamente han cumplido las UGELES 4 y 6"

Sobre el particular, la Presidenta manifestó que a la fecha las Unidades Ejecutoras no habían cumplido con validar el listado del Segundo Trimestre; pese haber sido reiteradas telefónicamente a fin de que den cumplimiento de los Oficios Múltiples N° 020-2014-MINEDU/SG-OGA, N° 021-2014-MINEDU/SG-OGA y N° 022-2014-MINEDU/SG-OGA.

Luego de una breve discusión, y después de apreciar los documentos puestos a la vista en copia simple, los miembros del Comité tuvieron por cumplidos los acuerdos 2 al 4 establecidos en el Acta de Reunión N° 006-2014.

iii. Actuaciones referidas al pago de las obligaciones en calidad de cosa juzgada, contenidas en el Listado priorizado del I Trimestre

Posteriormente, la Presidenta informó a los miembros del Comité respecto de las acciones que se habían llevado a cabo para el pago de las obligaciones en calidad de cosa juzgada contenidas en el Listado priorizado del I Trimestre, aprobado en el Acta de Reunión N° 006-2014.

A continuación la señora Vilca Tasayco indicó que mediante **Memorándum N° 1339-2014-MINEDU/SG/OGA del 02 de diciembre del 2014** se solicitó a la Secretaría Planificación Estratégica que, mediante su Unidad de Presupuesto se sirva certificar y/o prever el marco presupuestal que permita honrar las obligaciones judiciales del Ministerio priorizadas en el Acta de Reunión N° 006-2014.

En respuesta a ello, la Unidad de Presupuesto alcanzó el **Memorándum N° 10702-2014-ME/SPE-UP del 10 de diciembre del 2014**, por el cual informó que el pago de las obligaciones en mención debía ser atendida con cargo a los créditos presupuestarios previstos en la Partida de Gastos 2.5.5. "Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales" del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal-2014, hasta por el monto de S/. 9'679,662.00 (Unidad Ejecutora 024: Sede Central, S/. 9'497,662.00 y Unidad Ejecutora 108: PRONIED S/. 470,000.00).

Con lo cual, la Oficina de Administración solicitó a la Unidad de Administración Financiera mediante el **Memorando N° 1495-2014-MINEDU/SG/GA del 16 de diciembre del 2014** el pago de las obligaciones hasta por el monto ascendente a **S/. 9'497,662.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; en el siguiente orden:







GRUPO	MONTO
GRUPO 1	S/. 1,863,736.00
GRUPO 2	S/. 1,004,011.55
GRUPO 4	S/. 257,600.00
GRUPO 5 (PN)	S/. 355,069.29
GRUPO 5 (PJ)	S/. 6,017,245.16
GRUPO 5 (PJ) - A5	S/. 740,179.55
GRUPO 5 (PJ) - B5	S/. 425,006.48
GRUPO 5 (PJ) - C5	S/. 690,442.65
GRUPO 5 (PJ) - D5	S/. 1,901,729.09
GRUPO 5 (PJ) - E5	S/. 2,259,887.39
TOTAL	S/. 9,497,662.00

En el mismo documento, se solicitó a la Unidad de Administración Financiera que, una vez realizada la totalidad de los pagos antes indicados, se sirva informar oportuna y documentadamente a este Despacho; para remitir los actuados a la Procuraduría Pública del Ministerio, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

De la misma manera, a través del **Memorando N° 1512-2014-MINEDU/SG/OGA del 17 de diciembre del 2014**, se informó a la Unidad de Presupuesto de las acciones conducentes al pago de las obligaciones indicadas; mencionando además que quedaba pendiente la transferencia de recursos de la Unidad 108: PRONIED por el importe de S/. 470,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el pago pendiente.

En este punto, luego de que la Presidenta informara lo antes señalado, el Procurador Público manifestó que las obligaciones contenidas en el Listado priorizado correspondiente al I Trimestre específicamente relacionadas al D.U. 037-94, sólo habían considerado los intereses legales debidamente liquidados en la instancia judicial correspondiente; y que tiene calidad de cosa juzgada. Sobre este aspecto, explicó que no era posible consignar el monto capital o los devengados derivados en el marco de este Decreto de Urgencia; al tener un tratamiento especial a través de una partida presupuestal específica.

Luego de observar los documentos puestos a la vista en copia simple, los miembros del Comité acordaron haber tomado conocimiento de las actuaciones referidas al pago de las obligaciones en calidad de cosa juzgada, contenidas en el Listado priorizado del I Trimestre 2014.

Asimismo, los miembros acordaron precisar que las obligaciones contenidas en el listado priorizado respecto al I Trimestre 2014 referidas al D.U. 037-94, se encuentran relacionadas únicamente al pago de los intereses legales debidamente liquidados por la instancia judicial correspondiente.

iv. **Actuaciones referidas al contenido del cuadro validado sobre sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada Pliego 10 MINEDU II Trimestre**

Por otro lado, la Presidenta informó a los miembros del Comité que mediante **Oficio N° 9524-2014-MINEDU/PP del 10 de diciembre del 2014**, el Procurador Público había remitido el cuadro validado sobre sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada Pliego 10 MINEDU incluyendo las actualizaciones con los cambios efectuados a esa fecha; con el sustento correspondiente.

Inmediatamente, la Oficina General de Administración emitió el **Oficio Múltiple N° 027-2014-MINEDU/SG/OGA y el Memorando N° 1419-2014-MINEDU/SG-OGA** ambas del **11 de diciembre del 2014** por el cual informó a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE), las Unidades Educativas Locales (UGELES) N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07, y a la Unidad de Administración Financiera; acerca del cuadro validado sobre sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. En tal sentido, se les requirió informar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas si las obligaciones allí mencionadas habían sido pagadas y/o canceladas; entendiéndose la omisión de respuesta como la validación de la información remitida.

Luego de observar los documentos puestos a la vista, los miembros del Comité acordaron haber tomado conocimiento de las Actuaciones referidas al contenido del cuadro validado sobre sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada Pliego 10 MINEDU II Trimestre.

v. **Aprobación del Listado priorizado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada al II Trimestre reformulado por el Procurador Público del Ministerio de Educación**

Según lo señalado hasta ahora, y de conformidad con lo informado por el Procurador Público del Ministerio de Educación, se procede a efectuar el siguiente detalle de la cantidad de beneficiarios y monto de la deuda, respecto a los grupos detallados en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 30137, aprobado por D.S. N° 001-2014-JUS.

En este segundo trimestre sólo aplica para el Pliego 010: Ministerio de Educación los Grupos 1 y 5, sobre referidos a: materia laboral y deudas no comprendidas en los grupos 1, 2, 3 y 4; respectivamente.

En cuanto a la relación de los grupos recogidos en el listado, se tiene que para el Pliego 010 Ministerio de Educación existen:

En el Grupo 1 el subgrupo C; con el número de beneficiarios y monto de deuda:

C1	4 BENEFICIARIOS	S/. 217,223.92
----	-----------------	----------------

En el Grupo 5, los grupos contenidos en la norma citada como son A5, B5, C5, D5 y E5; y se cuenta con el siguiente número de beneficiarios y monto de deuda:

A5	20 BENEFICIARIOS	S/. 105,200.31
B5	5 BENEFICIARIOS	S/. 134,486.38
C5	2 BENEFICIARIOS	S/. 118,200.72
D5	4 BENEFICIARIOS	S/. 579,894.03
E5	4 BENEFICIARIOS	S/. 6,034,954.29
TOTAL	35 BENEFICIARIOS	S/. 6,972,735.73

En cuanto a la deuda total, se tiene por Grupos el siguiente detalle:

GRUPO	BENEFICARIO	MONTO TOTAL
GRUPO 1	4	S/. 217,223.92
GRUPO 5	35	S/. 6,972,735.73
DEUDA TOTAL	39	S/. 7,189,959.65

En atención a lo señalado anteriormente, los miembros del Comité proceden a la verificación del listado priorizado de Beneficiarios con el pago de sentencias con calidad de cosa juzgada al II Trimestre del año 2014 por un monto ascendente a **S/. 7'189,959.65** (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 NUEVOS SOLES) para un total de treinta y nueve (39) beneficiarios; encontrándolo conforme dicho listado, el cual ha sido trabajado por el Procurador Público y validado por las Unidades Ejecutoras del Pliego 010.

Por lo cual, los miembros del Comité acordaron aprobar el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada al II Trimestre del Año 2014 por un monto ascendente a **S/. 7'189,959.65** (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 NUEVOS SOLES) para un total de treinta y nueve (39) beneficiarios; suscribiéndose todas y cada una de las hojas que conforman el referido listado.

Así también acordaron remitir el listado a la Oficina General de Administración con la finalidad que disponga el pago de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3 de la norma precitada y conforme a las posibilidades presupuestales del Pliego.

Finalmente, acordaron publicar el listado aprobado, según el artículo 3 de la norma; así como informar al Despacho Ministerial sobre los acuerdos tomados, alcanzando una copia del acta y del listado aprobado.

Acuerdos

1. Designar al señor César Rubio Salcedo, asesor de la Oficina General de Administración, como Secretario de Actas del Comité

2. Aprobar el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada al II Trimestre del Año 2014 por un monto ascendente a **S/. 7'189,959.65** (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 NUEVOS SOLES) para un total de treinta y nueve (39) beneficiarios; suscribiéndose todas y cada una de las hojas que conforman el referido listado.

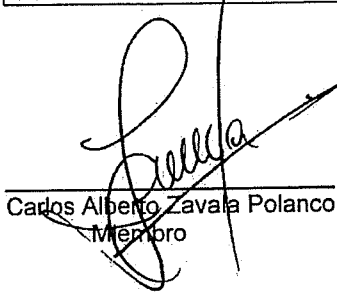
3. Remitir el listado a la Oficina General de Administración con la finalidad que disponga el pago de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3 de la norma precitada y conforme a las posibilidades presupuestales del Pliego.

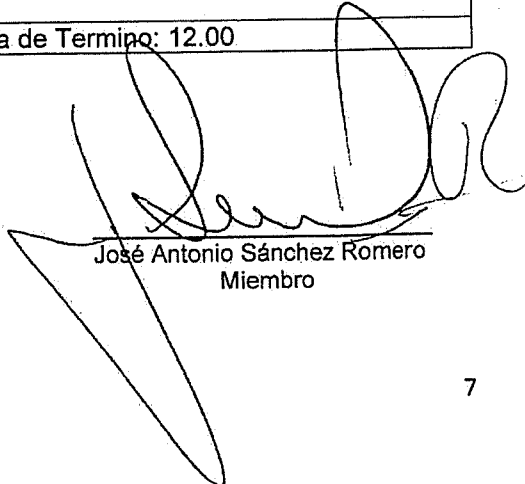
4. Publicar el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada al II Trimestre del Año 2014.

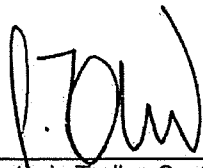
5. Informar al Despacho Ministerial sobre los acuerdos tomados, alcanzando una copia del acta y del listado aprobado.

Hora de Inicio : 9.00

Hora de Término: 12.00


Carlos Alberto Zavala Polanco
Miembro

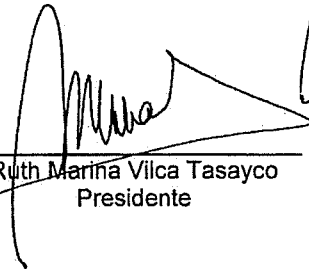

José Antonio Sánchez Romero
Miembro



Juan Antonio Trelles Castillo
Miembro



Jorge Manuel Mesinas Montero
Miembro



Ruth Marina Vilca Tasayco
Presidente



PRIORIZACION DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES LEY 30137 LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES AL 2DO TRIMESTRE
GRUPO 01 - PERSONA NATURAL

N°	Nombre del Acreedor y/o Beneficiario	Número del DNI del Acreedor o Beneficiario	Nombre de la Unidad Ejecutora Deudora	Tipo de Proceso	Materia	N° Expediente	Designación por Juzgado de Ejecución	Distrito Judicial	Ejecución	Fecha de Notificación de Requerimiento de Pago de la Sentencia	Monto a Ejecutar (Por sentencia firmada)	Monto de Intereses Agregados y requeridos	Monto pendiente de pago	Código Grupo	GRUPO Y PRIORIDAD DE PAGO	OBSERVACIÓN
1	GLADYS LEO ESPINOZA	10370659	OINTE	Laboral	BENEFICIOS SOCIALES	455-2007	24° JUZGADO TRANSITORIO LABORAL	LIMA	Ejecución	28/05/14	48,549.66		48,549.66	1	C1	
2	ROBERTO CARLOS AHUALO GUZMAN	09906409	OINTE	Laboral	BENEFICIOS SOCIALES	2598-2012	24° JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO	LIMA	Ejecución	03/06/14	48,039.78		48,039.78	1	C1	
3	ROCIO DENISE SOTO TINCOPIA	07259897	SEDE CENTRAL	Laboral	BENEFICIOS SOCIALES	00387-2009	22° JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO	LIMA	Ejecución	03/06/14	55,698.26		55,698.26	1	C1	
4	FELIX ANTONIO QUERO LEON	10485446	INFES	Laboral	BENEFICIOS SOCIALES	24083-2010	15° JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO	LIMA	Ejecución	17/06/14	64,936.22		64,936.22	1	C1	
													217,223.92			

PRIORIZACION DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES LEY 30137 LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ATENCION DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES AL 2DO TRIMESTRE
GRUPO 05 - PERSONA NATURAL

N°	Nombre del Arrendador y/o Beneficiario	Número del RUC del Arrendador o Beneficiario	Nombre de la Unidad Ejecutora Deudora	Tipo de Proceso	Materia	N° Expediente	Denominación del Juzgado de Ejecución	Distrito Judicial	Estado Procesal	Fecha de Notificación de Requerimiento de Pago de la Sentencia	Monto a Ejecutar (Por sentencia firme) / Laudo	Monto de Intereses Aprobados y requeridos	Monto pendiente de pago*	Grupo	Grupo y Prioridad de Pago
1	Edison Alejandro Vailas	15356872	UGEL 03	Civil	O.D.S.D	27-2006	1. JPL SAN MIGUEL	LIMA	Ejecución	16/05/2014	3,880.00		3,880.00	5	A5

[Handwritten signatures and marks are present in the margin area of the page.]

N°	Nombre del Acreditado y/o Beneficiario	Número del RUC del Acreditado o Beneficiario	Nombre de la Unidad Ejecutora Demandante	Tipos de Proceso	Materias	R# Expediente	División Judicial de Ejecución	Estado Procesal	Fecha de notificación de requerimiento de pago al deudor	Monto a Ejecutar (COP) (1) / Líquido	Monto de intereses moratorios	Monto pendiente de pago	Grupo	Grupo y Prioridad de Pago	OBSERVACIÓN
1	AFP PROFUTURO	2014289551	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	7729-2008	10° JPL CERCAJO LIMA	Ejecución	29/01/09	5,338.32		5,338.32	5	A5	
2	AFP PROFUTURO	2014289551	UGEL 03	Laboral	O.D.S.D	10209-2008	5° JPL CERCAJO DE LIMA	Ejecución	16/03/10	2,027.64		2,027.64	5	A5	
3	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	5240-2009	4° JPL LIMA CERCAJO	Ejecución	18/03/10	3,027.77		3,027.77	5	A5	
4	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	12016-2008	5° JPL LIMA CERCAJO	Ejecución	21/07/10	5,881.84		5,881.84	5	A5	
5	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 07	Laboral	O.D.S.D	32404-2008	4° JPL LIMA CERCAJO	Ejecución	17/08/10	362.63		362.63	5	A5	
6	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 06	Laboral	O.D.S.D	24117-2009	6° JPL LIMA CERCAJO	Ejecución	23/09/10	2,704.43		2,704.43	5	A5	Mediante Oficio No. 488-2014-UGEL No. 0607-AQUETESORERA, LA TESORERA DE LA UGEL DE ATE VITARTE COMUNICA QUE SE HAN CANCELADO LOS APORTES PREVISIONALES DE DONDE ELVA VA-LEEROS GRANADA DE LA CRUZ, COMPRENDIDA EN LAS LIQUIDACIONES PARA CONCORDIA, SE PROCEDERA A SOLICITAR AL JUEGADO LA CANCELACION DE LA DEUDA. LEG. 872-09-DNE.
7	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	11287-2008	1° JPL TRANSITORIO LIMA CERCAJO	Ejecución	16/05/11	15,015.87		15,015.87	5	A5	
8	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	14072-2008	2° JPL TRANSITORIO LIMA CERCAJO	Ejecución	28/09/11	279.72		279.72	5	A5	
9	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 03	Laboral	O.D.S.D	1812-2009	4° JPL CERCAJO LIMA	Ejecución	02/04/12	4,505.71		4,505.71	5	A5	Mediante Oficio No. 3331-2014-UGEL/OS-ALTA-P-O-U EL DIRECTOR DE LA UGEL OS REMITE EL INFORME DIS-2014/UGEL/OS-SR-PAAGA-RE-TP-R-APTS, SUJETO POR EL RESPONSABLE DE CONDUCTA-COMOS APTS Y DEUDAS DE LA CIUDAD UGEL, QUE SEÑALA QUE LA DEUDA DE LA UGEL DE PRIMA XPT JUNTO CON SUS APORTACIONES, ANTES LOS APORTES DE JORGE MARINO TORRES LEDESMA FUERON CANCELADOS A APT UNION, POR LO QUE SE SOLICITARA AL JUEGA-DO LA CANCELACION DE LA DEUDA. LEG. 480-09-DIE
10	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 05	Laboral	O.D.S.D	15711-2009	7° JPL LIMA CERCAJO	Ejecución	17/01/13	2,105.86		2,105.86	5	A5	
11	AFP PRIMA	20510398158	UGEL-02	Laboral	O.D.S.D	9141-2009	3° JPL LIMA CERCAJO	Ejecución	22/01/13	759.84		759.84	5	A5	Información VINCULADA ES CONFORME SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LEG. 134-SU-EL-PA, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO No. 6972-2014-UGEL 04-JAG-TEL ES EL DIRECTOR DE LA UGEL OS RECONOCE MONTO ADEUDADO
12	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 04	Laboral	O.D.S.D	465-2012	5° JUEGADO DE PAZ LETRADO-SEDE COMAS	Ejecución	01/04/14	532.17		532.17	5	A5	LA FECHA CORRECTA DE NOTIFICACION DEL LAUDO ARBITRAL ES EL DIA 21/04/2014, POR LO QUE EL MONTO DE EJECUTAR EL MONTO ADEUDADO DEBE RECONOCERSE EN EL SEXTO RESOLUTIVO DEL LAUDO ARBITRAL. EL CUAL ORDENA QUE HIBRIDO INGENIERA SRI REMONDALE AL MINEDU-UE 208 LA SUMA DE S/. 3,750.00 NETOS Y LA SUMA DE S/. 750.00, MAS LOS RESPECTIVOS INTERESES LEGALES A PARTIR DEL 1-04-2014.
13	HIBRIDO INGENIERA	2034747564	UE 108	Arbitral	EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL		Tribunal Arbitral	Ejecución de Laudo	16/04/14	16,989.29	FALTA CALCULARSE	16,989.29	5	A5	

N°	Nombre del Acreditado (o Suplente)	Número del RUC del Acreditado o Beneficiario	Nombre de la Unidad Ejecutora (Entidad)	Tipo de Proceso	Materia	N° Expediente	Denominación del Proceso (Judicial)	Estado Proceso	Fecha de Inscripción de Pago de la Sentencia	Monto a Ejecutar (Por sentencia firme) / Laudo	Monto de Intereses Aplicados y Retención	Monto pendiente al pago	GRUPO	GRUPO Y PRIORIDAD DE PAGO	OBSERVACIÓN
14	AFP INTEGRAL	20157036794	UGEL 07	Laboral	O.D.S.D	3574-2011	1. JPL TRANS DE SUPCO Y SAN BORJA	Ejecución	23/05/14	743.28		743.28	5	A5	INFORMACIÓN VALIDADA ES CONFORME SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINAN EL LAUDO 743.28 UGEL 07
15	AFP HORIZONTE	20143980021	UGEL 04	Laboral	O.D.S.D	1841-2013	1. JPL LABORAL DE INDEPENDENCIA A	Ejecución	05/06/14	820.04		820.04	5	A5	INFORMACIÓN VALIDADA ES CONFORME SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINAN EL LAUDO 820.04 UGEL 04
16	AFP INTEGRAL	20157036794	DRELM	Laboral	O.D.S.D	2012-2013	3 JPL LA VICTORIA	Ejecución	12/06/14	5,009.51		5,009.51	5	A5	INFORMACIÓN VALIDADA ES CONFORME DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINAN EL LAUDO 5,009.51 UGEL 04
17	AFP PROFUTURO	20142829551	UGEL 02	Laboral	O.D.S.D	00107-2013	1. JPL LABORAL TRANS. DE LIMA NORTE	Ejecución	12/06/14	14,350.19		14,350.19	5	A5	INFORMACIÓN VALIDADA ES CONFORME DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINAN EL LAUDO 14,350.19 UGEL 02
18	AFP PRIMA	20510394158	SEDE	Laboral	O.D.S.D	4320-2012	1. JPL TRANS DE SUPCO Y SAN BORJA	Ejecución	25/06/14	12,995.91		12,995.91	5	A5	INFORMACIÓN VALIDADA ES CONFORME DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINAN EL LAUDO 12,995.91 UGEL 02
19	AFP PROFUTURO	20142829551	UGEL 04	Laboral	O.D.S.D	538-2012	1. JPL LABORAL DE LIMA NORTE	Ejecución	26/06/14	8,190.29		8,190.29	5	A5	INFORMACIÓN VALIDADA ES CONFORME DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINAN EL LAUDO 8,190.29 UGEL 04
20	AFP INTEGRAL	20157036794	UGEL 07	Laboral	O.D.S.D	17995-2006	07 JPL LIMA	Ejecución	01/07/11	32,094.97		32,094.97	5	B5	INFORMACIÓN VALIDADA ES CONFORME DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINAN EL LAUDO 32,094.97 UGEL 07
21	VOTEX S.A.C.	2051236208	UE 016	Arbitral	EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL	11962-2013	3° Juzgado Comercial de Lima	Ejecución del Laudo	02/04/14	35,518.96		35,518.96	5	B5	EL MONTO TOTAL SEÑALADO ES EL MONTO REQUERIDO POR EL PROPIO JUEGADO EN LA RESOLUCIÓN N° 02 DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL.
22	AFP PROFUTURO	20142829551	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	2169-2013	2. JPL LIMA SUR	Ejecución	06/06/14	24,044.86		24,044.86	5	B5	
23	AFP PROFUTURO	20142829551	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	1682-2013	1° JPL LIMA SUR	Ejecución	06/06/14	19,463.73		19,463.73	5	B5	
24	AFP PROFUTURO	20142829551	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	1686-2013	1° JPL DE LIMA SUR	Ejecución	22/06/14	23,363.46		23,363.46	5	B5	

N°	Nombre del Acreditado y/o Beneficiario	Número del RUC del Acreditado o Beneficiario	Nombre de la Unidad Ejecutora (Entidad)	Tip. de Procedimiento	Artículo	N° Expediente	Denominación del Recurso de Ejecución	Órgano Jurisdiccional	Estado Procedimental	Fecha de Notificación de Reapertura de Pago de la Sentencia	Monto a Ejecutar (por acrecidos y/o intereses) / Lado	Monto de Intereses Acreditados y Requeridos	Monto pendiente de pago	N° de Unidad	Grupo y Tipo de Pago	OBSERVACIÓN
25	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 02	Laboral	O.D.S.D	2655-2010	1.º PL DEL RIMAC	LIMA	Ejecución	23/05/14	67,200.28		67,200.28	5	CS	
26	AFP HORIZONTE	20443980221	UGEL 07	Laboral	O.D.S.D	4729-2012	1.º PL TRANS. DE SURCO Y SAN BORJA	LIMA	Ejecución	24/06/14	51,000.44		51,000.44	5	CS	
27	AFP HORIZONTE	20443980221	UGEL 04	Laboral	O.D.S.D	37-2009	07 JUZGADO DE PAZ LETRADO DECOMAS	LIMA NORTE	Ejecución	11/10/11	176,749.33		176,749.33	5	DS	INFORMACION VALIDADA ES CONFORME DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LEG. 656-10-09. 04-JA-JA-TES EL DIRECTOR DE LA UGEL 04 RECONOCE MONTO ADEUDADO
28	AFP PROFUTURO	20443980221	DIRE LIMA	Laboral	O.D.S.D	33-2012	3º JUZGADO DE PAZ LETRADO LA VICTORIA	LIMA	Ejecución	21/10/13	305,444.49		305,444.49	5	DS	MEDIANTE OFICIO N° 3393-2014-DIREL-UGA-APPEL EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIREL REMITIÓ EL INFORME TECNICO N° 041-DIREL-UGA-AT-2014-001, POR EL TECNICO ADMINISTRATIVO Y EL JEFE GRUPO DE PERSONAL DE LA CIUDAD DRELA, ASIMISMO MEDIANTE OFICIO N° 2688-2012-DIREL-UGA-AT EL DIRECTOR DE LA DIREL REMITIÓ EL INFORME TECNICO N° 041-DIREL-UGA-AT-2012 SEÑALANDO QUE NO CORRESPONDE QUE LA DEUDA SEA ASUMIDA POR SU INSTITUCION, PUES LOS AFILIADOS NO TRABAJARON PARA LA DIREL SINÓ PARA LA UGEL 04 HAY UGEL 06 Y LA UGEL 35 HAY UGEL 07, PERO NO REMITEN DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS, SE HA VERIFICADO QUE LOS AFILIADOS A LOS MONEDEROS DE RESERVA DE LOS MONEDEROS DE RESERVA QUE OBRAN EN LEG. 33-13-URUGLA, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO N° 6972-2014-UGEL 04-JA-JA-TES EL DIRECTOR DE LA UGEL 04 RECONOCE MONTO ADEUDADO
29	AFP INTEGRA	20157030794	UGEL 04	Laboral	O.D.S.D	223-2013	1.º PL LABORAL DE LIMA NORTE	LIMA NORTE	Ejecución	17/06/14	189,256.06		189,256.06	5	DS	
30	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 01	Laboral	O.D.S.D	184-2012	1.º PL DE LIMA SUR	LIMA SUR	Ejecución	26/06/14	108,444.15		108,444.15	5	DS	EL MONTO SEÑALADO ES EL ORDENADO EN EL LAUDO ARBITRAL SE DEBE TENER PRESENTE QUE EN EL TERCER RESOLUTIVO DEL LAUDO ARBITRAL SE SEÑALA UN PAGO DE INTERESES IGUALES DESDE LA FECHA DE SU ARRICACION, ESTO ES DESDE EL 31-04-2011, PUES DE LA COMUNICACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO 800-MJ-2004-0001.
31	QUAD/GARPHICS PERU S.A	20511238208	UE 016	ARBITRAL	EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL		Tribunal Arbitral	LIMA	Ejecución del Laudo	06/06/14	275,378.91	FAITA CALCULARSE	275,378.91	5	ES	
32	AFP PRIMA	20510398158	UGEL 02	Laboral	O.D.S.D	2098-2010	1.º PL DE RIMAC	LIMA	Ejecución	09/06/14	1,388,094.75		1,388,094.75	5	ES	EL MONTO CORRECTO ES 37,418,481.36, CONSIDERANDO LA SUMATORIA ENTRE LO ORDENADO EN LA RES 18 - EL CUAL CONTIENE EL LAUDO ARBITRAL 14.479.441.36 Y LA RES 22, QUE ORDENA LA SUMATORIA DE LOS MONEDEROS DE RESERVA INTEGRACION DEL LAUDO (151,500.00) ASIMISMO EL TERCER CONSIDERANDO DEL LAUDO ARBITRAL ORDENA EL PAGO DE LOS INTERESES CALCULADOS DESDE LA FECHA EN QUE SE DEBIO REALIZAR EL PAGO.
33	SANTILANALSA	20100366151	UE 026	Arbitral	EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL		Tribunal Arbitral	LIMA	Ejecución del Laudo	09/06/14	4,181,481.36	FAITA CALCULARSE	4,181,481.36	5	ES	
34	AFP HORIZONTE	20443980221	UGEL 04	Laboral	O.D.S.D	1099-2010	7.º PL DE COMAS	LIMA NORTE	Ejecución	26/06/14	190,009.27		190,009.27	5	ES	INFORMACION VALIDADA ES CONFORME DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LEG. 656-10-09. 04-JA-JA-TES EL DIRECTOR DE LA UGEL 04 RECONOCE MONTO ADEUDADO

6,984,855.73

579,894.03

6,034,954.29

312,200.72